

EXTRACTO DE LOS ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Delegar en la Gerencia de la Agencia Tributaria el ejercicio de competencias en materia de infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Delegar, con carácter específico, en la Gerencia de la Agencia Tributaria de Sevilla:

- La incoación, resolución e imposición de sanciones, así como el nombramiento de instructor en los expedientes sancionadores instruidos por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla.*
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan en los procedimientos sancionadores, cuya competencia ostenta por la presente delegación.*

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos una vez habilitados los medios técnicos e informáticos que posibiliten el acceso de la Agencia Tributaria de Sevilla a la base de datos del Instituto del Taxi necesarios para el ejercicio de las competencias en materia sancionadora, y en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla y dar cuenta al Pleno, para su conocimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00GWnSmN1fOnYLuT0vENCQ==>

2.2.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios postales certificados.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio (Expte: 2019/001303/PROR1) adjudicado a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. con CIF A83052407, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del contrato de servicios postales certificados del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 230000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: exento

Importe Total: 230000,00€

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, del 01/06/2021 al 31/05/2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168 a) apartado 2º de la LCSP

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 230000,00 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2019/001303/PRO1, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.22201 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2022 a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>20401.92003.22201/2021</i>	<i>134.166,69 Euros</i>
<i>20401.92003.22201/2022</i>	<i>95.833,31 Euros</i>

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O7NbztKPVSIDkpkZ/Hpwfg==>

2.3- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de material informático no inventariable para las impresoras y faxes de diversas dependencias municipales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro (Expte: 2020/000372/PROR1) adjudicado a SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A. (SEMIC) con CIF A25027145, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga del suministro de material informático no inventariable para las impresoras y faxes de las diversas dependencias municipales.

Cuantía del Contrato: 77.134,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.198,35 €.

Importe Total: 93.333,34 €

Plazo de ejecución de la prórroga: 6 meses, del 21/06/2021 al 20/12/2021.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, Precio (art. 131 y 145.3 f) de la LCSP) g.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 93.333,34 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2020/000372/PRO1, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.22002 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
<i>20401.92003.22002</i>	<i>93.333,34 Euros</i>

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/679fc0/Smd9OzB/YhGw1bg==>

2.4.- Aprobar la prórroga del contrato de póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria para las motos de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio (Expte: 2020/000430/PROR1) adjudicado a MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28141935, con las especificaciones siguientes:

Objeto: Prórroga de la póliza de Responsabilidad Civil Obligatoria para las motos de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 25.324,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: exento

Importe Total: 25.324,36 €

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses, del 01/07/2021 al 30/06/2022.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado art. 159 LCSP. Único criterio Precio 145.3 g) LCSP.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 25.324,36 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2020/000430/PRO1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada del Ejercicio 2021 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
20401.92003.22400	25.324,36 Euros

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7YCLnuhSaXImAEfWU2K4Hw==>

2.5.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de ferretería para trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos, a una entidad. L 1 y 2.

ACUERDO

PRIMERO: *Admitir a licitación de los lotes 1 y 2 del expediente 2021/000019 instruido para la contratación del suministro de materiales de ferretería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos a realizar por personal del Ayuntamiento de Sevilla a las siguientes empresas: Ferretería Rafa S.L., Suministros Industriales Los Herberos SLU, Ferretería XEREZ S.L., y Ana María Vías Camacho.*

SEGUNDO: *Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en orden decreciente conforme a lo siguiente:*

<i>Entidad</i>	<i>Lote</i>	<i>% de Baja</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Ferretería XEREZ S.L.</i>	<i>1</i>	<i>51.00</i>	<i>100.00</i>
<i>Ana María Vías Camacho</i>	<i>1</i>	<i>36.50</i>	<i>71.57</i>
<i>Ferretería Rafa S.L.</i>	<i>1</i>	<i>28.00</i>	<i>54.90</i>
<i>Suministros Industriales Los Herberos SLU</i>	<i>1</i>	<i>2.95</i>	<i>5.78</i>
<i>Ferretería XEREZ S.L.</i>	<i>2</i>	<i>51.00</i>	<i>100.00</i>
<i>Ana María Vías Camacho</i>	<i>2</i>	<i>36.50</i>	<i>71.57</i>
<i>Ferretería Rafa S.L.</i>	<i>2</i>	<i>28.00</i>	<i>54.90</i>
<i>Suministros Industriales Los Herberos SLU</i>	<i>2</i>	<i>2.95</i>	<i>5.78</i>

TERCERO: *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Expte.: 2021/000019/L1 Colegios Públicos.

OBJETO: *Suministro de materiales de ferretería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos a realizar por personal del Ayuntamiento de Sevilla.*

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 67.619,07 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 67.619,07 €.

IMPORTE DEL IVA: 14.200,00 €.

IMPORTE TOTAL: 81.819,07 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.32302.22199	81.819,07 Euros

ADJUDICATARIO: Ferrería XEREZ S.L. B11668878.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.380,95 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 3.380,95 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000019/L2 Edificios Municipales.

OBJETO: Suministro de materiales de ferretería para atender las necesidades de ejecución de trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 28.979,60 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 28.979,60 €.

IMPORTE DEL IVA: 6.085,72 €.

IMPORTE TOTAL: 35.065,32 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
20401.92012.22199	35.065,32 Euros

ADJUDICATARIO: Ferrería XEREZ S.L. B11668878.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.448,98 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 1.448,98 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, art. 159 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/9fJ8tK6ufpEAp81aCXqnrw==>

2.6.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para el contrato de suministro de vestuario de invierno 2021 para personal laboral.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del suministro cuyas especificaciones se indican en el apartado tercero, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación del expediente de contratación número 2021/000346 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 2021/000346 así como el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en el presupuesto los importes a continuación relacionados para financiar el contrato de suministro a realizar cuyas especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000346.

Objeto: Suministro de vestuario de invierno 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuantía del contrato: 200.447,10 € (doscientos mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con diez céntimos), IVA no incluido.

Importe del IVA: 42.093,91 € (cuarenta y dos mil noventa y tres euros y noventa y un céntimos).

Importe Total: 242.541,01 €.

Partida Presupuestaria:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes con IVA</i>
<i>Lote 1 Prendas de vestir</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>48.889,69 Euros</i>
<i>Lote 2 Pantalones oficios</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>35.033,98 Euros</i>
<i>Lote 3 Polos oficios de m/larga</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>34.173,91 Euros</i>
<i>Lote 4 Jerséis y sudaderas</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>16.544,94 Euros</i>
<i>Lote 5 Prendas complementarias</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>10.739,84 Euros</i>
<i>Lote 6 Prendas de abrigo</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>46.770,01 Euros</i>
<i>Lote 7 Calzado de vestir</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>19.340,04 Euros</i>
<i>Lote 8 Calzado de seguridad</i>	<i>20401.92003.22104</i>	<i>31.048,60 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Plazo de ejecución: 30 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios, art 156 y 145 LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/19OINDLLaBqH3rO+gIL9HQ==>

2.7.- Rectificar errores materiales en los apartados X y XI de las bases generales de la provisión por estabilización de empleo temporal de 97 plazas de peón.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Rectificar el error advertido en la Base X, Sistema Selectivo, Fase de Oposición, de las bases generales por las que se rige la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de 97 plazas de Peón, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los siguientes términos:*

Donde dice: “Será previa a la fase de concurso y constará de un único ejercicio teórico-práctico elemental tipo- test de 80 preguntas, dividido en dos partes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- *Primera parte: 40 preguntas sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo I (Oficios) del temario.*
- *Segunda parte: 40 preguntas sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo II (Normativa) del temario.*

Tanto la primera parte del ejercicio, como la segunda, incluirán un total de 5 preguntas adicionales de reserva.

Cada pregunta del tipo-test incluirá tres opciones de respuesta, de las que sólo una será la correcta. La valoración de cada respuesta correcta será de 0,30 puntos para las preguntas incluidas en la primera parte (Grupo I Oficios), y de 0,20 puntos, para las preguntas incluidas en la segunda parte (Grupo II Normativa), penalizándose con 1/3 del valor de una correcta las respuestas incorrectas, sin que sean objeto de penalización las preguntas no contestadas.

La primera parte del ejercicio será calificada de 0 a 12 puntos y la segunda parte del ejercicio será calificada de 0 a 7 puntos.

El ejercicio en su conjunto será calificado de 0 a 19 puntos, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 8 puntos (...),”

Debe decir:

“Será previa a la fase de concurso y constará de un único ejercicio teórico-práctico elemental tipo-test de 80 preguntas, dividido en dos partes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- *Primera parte: 40 preguntas sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo I (Oficios) del temario.*
- *Segunda parte: 40 preguntas sobre el contenido de las materias incluidas en el Grupo II (Normativa) del temario.*

Tanto la primera parte del ejercicio, como la segunda, incluirán un total de 5 preguntas adicionales de reserva.

Cada pregunta del tipo-test incluirá tres opciones de respuesta, de las que sólo una será la correcta. La valoración de cada respuesta correcta será de 0,30 puntos para las preguntas incluidas en la primera parte (Grupo I Oficios), y de 0,175 puntos, para las preguntas incluidas en la segunda parte (Grupo II Normativa), penalizándose con 1/3 del valor de una correcta las respuestas incorrectas, sin que sean objeto de penalización las preguntas no contestadas.

La primera parte del ejercicio será calificada de 0 a 12 puntos y la segunda parte del ejercicio será calificada de 0 a 7 puntos.

El ejercicio en su conjunto será calificado de 0 a 19 puntos, resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 8 puntos (...)

SEGUNDO.- Rectificar el error advertido en la Base XI, Baremo de Méritos, apartado “Otros Méritos (máximo 3 puntos)” de las bases generales por las que se rige la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de 97 plazas de peón, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en los siguientes términos:

Donde dice: “Por cada ejercicio aprobado en los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en la categoría de Peón en los últimos 15 años: 1,5 puntos”, Debe decir “Por cada ejercicio aprobado en los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Sevilla en la categoría de Peón en las dos convocatorias anteriores: 1,5 puntos”.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/9hoqDlnuweOja/IPpvZYSg==>

2.8.- Abonar a los funcionarios de la Policía Local cantidades en concepto de horas extraordinarias realizadas durante la Cumbre de Turismo.

ACUERDO

“UNICO.- Continuar la tramitación del expediente instruido para el abono a los funcionarios de la Policía Local que a continuación se relacionan, las cantidades que asimismo se especifican por las horas extraordinarias realizadas con motivo de la Cumbre de Turismo que se celebró en Abril de 2019, ordenándose se lleve a cabo por el órgano competente las actuaciones necesarias en orden a los mencionados funcionarios de las cantidades adeudadas.

<i>APELLIDOS, NOMBRE</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>BASCON SANCHEZ,RAFAEL</i>	<i>2</i>	<i>78,84€</i>
<i>GARCIA VAZQUEZ,RODRIGO</i>	<i>2</i>	<i>51,14€</i>
<i>GORDILLO HERNANDEZ,FRANCISCO J</i>	<i>9</i>	<i>268,65€</i>
<i>GUTIERREZ GUTIERREZ,MANUEL CEC</i>	<i>2</i>	<i>58,96€</i>
<i>MARQUEZ MESTRE,JOSE EDUARDO</i>	<i>2</i>	<i>94,90€</i>
<i>RODRIGUEZ COLLADO,ANDRES JOSE</i>	<i>4</i>	<i>115,40€</i>
<i>RODRIGUEZ COLLADO,IGNACIO ANTO</i>	<i>4</i>	<i>115,96€</i>
<i>RODRIGUEZ VAZQUEZ,MANUEL</i>	<i>7,25</i>	<i>278,55€</i>
<i>SANCHEZ DEL FORCALLO,PABLO</i>	<i>9</i>	<i>296,37€</i>
<i>SANCHEZ FAJARDO,LUIS MIGUEL</i>	<i>8,75</i>	<i>252,44€</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qZ8Z9UL5OqV/36bI5iIt4Q==>

2.9.- Resolver el contrato de suministro de 87 puntos de acceso wifi cisco aironet air-ap, 75 licencias controladores wifi, una controladora wifi y la renovación de soporte software para tres controladoras wifi, por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos pactados.

ACUERDO

“PRIMERO: Resolver el contrato de suministro de 87 puntos de acceso wifi cisco aironet air-ap2802, 75 licencias para controladores wifi cisco modelo 3504 wlan, una controladora wifi cisco modelo 3504 wlan (y su instalación, configuración puesta en marcha y actualización de la red wifi a versión firmware 8.5) así como la renovación de soporte software para tres controladoras wifi cisco modelo 2504 wlan controller formalizado con la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA por imposibilidad de ejecutar la prestación, en los términos inicialmente pactados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 211.g) de la LCSP.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el gasto contraído para el presente expediente por importe de 80.011,84 € (IVA incluido) reintegrándose a las siguientes partidas:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>5,591.64 €</i>
<i>20302-92017-6260019</i>	<i>66,820.80 €</i>
<i>20302-92017-6410019</i>	<i>7,599.40 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EA1PfHSIXme32kqs9k0soQ==>

2.10.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para el contrato de suministro de diversos equipamientos de red (switches, teléfonos y accesorios).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato administrativo de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Nº Expediente: 2021/000341.

Objeto: Suministro de diverso equipamiento de red (switches, teléfonos y accesorios) - (Ref. 8/21).

Cuantía del contrato: 59.960,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.591,60 €.

Importe total: 72.551,60 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-6260019</i>	<i>72,551.60 €</i>

Plazo máximo de ejecución: Los switches, teléfonos y sus accesorios, incluyendo las licencias y garantías, se entregarán en un plazo máximo de treinta días naturales desde de la solicitud del suministro. La duración del contrato será de un año a contar desde la aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación. No será prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VQ4PcUeiXOkVQeszacwM9g==>

2.11.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.(Convocatoria de 02-03-2018. Servicio Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa informada favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a la siguiente entidad por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019.

- Entidad: Asociación Juvenil Salesiana Las Flores de Pío XII (p.s.42).
- Proyecto: Hagamos lío.
- Importe total proyecto inicial: 1.203,41€.
- Importe subvencionado: 1.003,41€ (83,38%)
- Importe total proyecto justificado: 940,21€.
- Importe subvención reajustado: 783,95 €.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 219,46 €, como consecuencia del reajuste del importe subvencionado, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Juventud de fecha 13 de abril de 2021.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n2kroiH6VPW+L6ASMUq8Gw==>

2.12.- Aceptar la devolución más intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.(Convocatoria de 02-03-20018. Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN JUVENIL EL ESCALÓN SALESIANO a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto denominado “Hagamos lío” (P.S. 12) por importe de 875,39 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2019.

SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 525,23 euros realiza la citada entidad en fecha 19 de marzo de 2021, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 19,87 euros abonados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 350,16 euros, correspondiente al 40% del importe total subvencionado pendiente de cobro.

CUARTO.- *Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vskckKEfUr2uLyyAJGIRGw==>

2.13.- Aceptar la devolución más intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.(Convocatoria de 04-03-2019. Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO: *Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN JUVENIL SALESIANA LAS FLORES DE PÍO XII a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 5 de diciembre de 2018 para la ejecución del proyecto denominado “Campamento un verano de ensueño” (P.S. 43), por importe de 1.120,69 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2018.*

SEGUNDO: *Aceptar la devolución que por importe de 672,41 euros realiza la citada entidad en fecha 19 de marzo de 2021, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 54,24 euros abonados en concepto de intereses de demora.*

TERCERO.- *Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 448,28 euros, correspondiente al 40% del importe total pendiente de cobro.*

CUARTO.- *Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MllJufufXEB3O9akN60fkA==>

2.14.-Incoar procedimiento para declarar extinguida la autorización de ocupación del local sito en la unidad 3-9 del Sector 2 del Plan Parcial del Pol. Aeropuerto, edificio Aleste.

ACUERDO

“PRIMERO: *Incoar procedimiento para declarar extinguida la autorización de ocupación del bien que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 a) de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 151.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de enero (BOJA nº 31 de 15 de febrero).*

<i>Inmueble</i>	<i>Local sito en la unidad 3-9 del Sector 2 del Plan Parcial de Polígono Aeropuerto, (Edificio ALESTE, antigua biblioteca pública)</i>
<i>Ocupación</i>	<i>Asociación Cultural Tierra Verde y Asociación de Vecinos Ciudad Verde “Emilio Lemos”</i>
<i>Inventario</i>	<i>Código GPA 34556</i>
<i>Referencia Catastral</i>	<i>1034001TG4413S0069FL</i>

SEGUNDO: *Habilitar un trámite de audiencia de conformidad con el art 151.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, durante el cual los interesados podrán formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que se pretenda justificar la procedencia de continuar con la ocupación.*

TERCERO: *Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, así como del informe que sirve de motivación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//QINBLcQ7xuBExCFQDx5fQ==>

2.15.- Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 14 de abril de 2021 relativo al Proyecto de Construcción “Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto de Sevilla”.

ACUERDO

UNICO: *Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 14 de abril de 2021 relativo al Proyecto de Construcción “Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto de Sevilla” que corrige y sustituye al elaborado por el referido Servicio el pasado 19 de marzo y tomado en conocimiento por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SzuEMcp7WYgd2AEp3ZmqGQ==>

2.16.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela industrial en C/ Termodinámica (Camino Estación nº 3) Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela industrial en C/ Termodinámica (Camino Estación nº 3) Sevilla, promovido por DIAPLAN, SAP.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle a la emisión con carácter favorable del informe solicitado a la Dirección de Aviación Civil, conforme a lo establecido en el nº 1 de la Disposición Adicional Segunda del R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del R.D. 1267/2018, de 11 de octubre.

QUINTO: Condicionar la aprobación definitiva al cumplimiento de las condiciones que, en su caso, pudiera exigir el Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PYT6JWW9Cos9bAOqqRAmaw==>

2.17.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela sita en C/ Mosquera de Figueroa 4-10 y Ronda de Tejares, 25 y 27. Unificación de alturas máximas permitidas, promovido por PROMOCIONES HABITAT, S.A.U..

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Los gastos derivados de las publicaciones aludidas en el anterior acuerdo habrán de ser costeados por los promotores del documento, según lo dispuesto en el art. 113.1.e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tOUklypoVpsf8rMKeETyng==>

2.18.- Iniciar expediente contradictorio para declarar la prohibición de contratar con una entidad, por incumplimiento de determinadas condiciones en el contrato de servicio de seguridad y vigilancia presencial en edificios municipales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar expediente contradictorio para la declaración de la prohibición de contratar a la empresa HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L. con el Ayuntamiento de Sevilla, por un período de 3 años, por incumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social del contrato de “Servicio de seguridad y vigilancia presencial en varios edificios municipales de Sevilla. Edificios Distrito Centro”. LOTE 1. (Expte.2019/001248) por causas imputables al contratista, declarada obligación esencial, y cuyo incumplimiento se considera infracción grave a los efectos establecidos en el art. 71.2.c) de la LCSP, conforme a lo señalado en el Apartado 6.1.A) del Anexo I al PCAP y en el citado artículo.

SEGUNDO.- Conceder a la empresa HISPANOSEGUR SEGURIDAD S.L. un plazo de audiencia de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la notificación, al objeto de que formule cuantas alegaciones estime oportunas, dándose traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación a la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lqa3g8c8UNMzMBrmxmtsXA==>

2.19.- Aceptar la subvención, concedida por la Diputación Provincial de Sevilla, para sufragar los costes de materiales generados por la ejecución del proyecto denominado ”Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del parque de M^a Luisa y Jardines de las Delicias”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aceptar la subvención, por un importe de 41.060,27 € concedida mediante Resolución de 19 de marzo de 2021 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla para sufragar los costes de materiales generados por la ejecución del proyecto denominado “Labores para la conservación, acondicionamiento y limpieza del parque de M^a Luisa y Jardines de las Delicias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lPH9qqgGU2KZgRjWtUHFjg==>

2.20.- Declarar desierta la licitación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad del proyecto Redes+ por no presentarse licitador. Lote 19.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del Lote 19 (Ayudante de estética) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), por procedimiento abierto, por no haberse presentado ningún licitador.

“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Programas de Empleo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BrC3mqoO/qOqARTuy2woLA==>

2.21.- Declarar desierta la licitación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad del proyecto Redes+ por no presentarse ofertas admisibles. Lote 20.

ACUERDO

“PRIMERO.- Excluir de la licitación del lote 20 a la siguiente empresa por los motivos que se indican:

<i>EMPRESA</i>	<i>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</i>
<i>VICTOR ITALI, S.L.</i>	<i>No haber contestado la empresa VICTOR ITALI, S.L. el requerimiento para la justificación de la baja incurrida en presunción de anormalidad.</i>

“SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación del lote 20 (Auxiliar de Peluquería) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), por procedimiento abierto, por no haberse presentado ofertas admisibles de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

“TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al licitador, a Intervención General y al Servicio de Programas de Empleo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMupoMuVR5AitcZcDhg6BQ==>

2.22.- Declarar desierta la licitación conducente a la obtención de certificados de profesionalidad del proyecto Redes+ por no presentarse licitador. Lote 21.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del Lote 21 (Peluquería) del Servicio de Formación y Prácticas Profesionales conducentes a certificados de profesionalidad del proyecto Redes+; en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), por procedimiento abierto, por no haberse presentado ningún licitador.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y al Servicio de Programas de Empleo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aXJngKCOZ2ZKaFkbbowbNQ==>

2.23.- Autorizar gasto y aprobar pliego de condiciones del contrato de servicio para campaña divulgativa sobre la Red sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2021/000279, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000279.

Objeto: Contratación de la Campaña divulgativa sobre la Red sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud.

Cuantía del Contrato: 50.262,31 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 10.555,08 €.

Importe total: 60.817,39 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importes</i>
60201.31104.22602	2021	9.886,51 Euros
60201.31104.22602	2022 (Ejercicio futuro)	28.812,19 Euros
60201.31104.22602	2023 (Ejercicio futuro)	22.118,69 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2022 y 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo habiéndose concedido autorización de gasto futuro por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto.

Garantía Definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 24 meses, debiendo finalizar el día 30 de noviembre de 2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//NG36KAAQDSmWSV49/S6aw==>

2.24.- Autorizar gasto y aprobar pliego de condiciones para la contratación de prestación de servicios para la ejecución de la Red Sevilla sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 2021/000284, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2021/000284.

Objeto: Contratación de prestación de servicios para la ejecución de la Red Sevilla sin Gluten en el marco de la Promoción de la Salud.

Cuantía del Contrato: 79.379,08 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 16.669,59 €.

Importe total: 96.048,67 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importes</i>
60201.31101.22799	2021	3.683,14 Euros
60201.31101.22799	2022 (Ejercicio futuro)	48.190,71 Euros
60201.31101.22799	2023 (Ejercicio futuro)	44.174,82 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2022 y 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo habiéndose concedido autorización de gasto futuro por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto.

Garantía Definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo de ejecución: 24 meses, debiendo finalizar el día 5 de diciembre de 2023.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XOxFdRKXka3mAUdgtRPNMw==>

2.25.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad. (Sevilla Solidaria 2016. Servicios Sociales).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “Comisión Española de ayuda al Refugiado CEAR”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 48/2015 (P.S. 142).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.

N DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 28651529.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR).

PROYECTO: ENLAZAD@S MEDIACIÓN INTERCULTURAL CON POBLACIÓN REFUGIADA.

CIUDAD OTROS COLECTIVOS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.494,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.286,04 €.

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 1.207,96 € + 186,05 €, correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención, respectivamente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos de su conocimiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KVwYGYJB6Y6yyLBn2+s1mA==>

2.26.- Aceptar transferencia de financiación por la Junta de Andalucía, para ejecución del Programa de Tratamiento a familias con menores en situación de Riesgo 2021-2022

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe total de 621.642,00 €, para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2021-2022, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del mismo, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022 y del “Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección”, suscrito con fechas 08/05 y 29/05 de 2020.

El Programa se ejecutará con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, dentro del que se ha aprobado la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo que incluye 21 plazas con los siguientes perfiles: 7 Psicólogos/as, 7 Trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 535.000,00 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución de un año y el importe de la transferencia autonómica.

SEGUNDO.- Aprobar la Prórroga del “Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección”, suscrito con fechas 08/05 y 29/05 de 2020, con un plazo de ejecución del 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022, para lo que se suscribirá Cláusula Adicional Primera del citado Convenio, donde se incluirá tanto el importe de la transferencia autonómica como de la cofinanciación municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bLhJTzbfK8/Zr8tWkX9pA==>

2.27.- Rectificar error material detectado en el punto segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de abril de 2021.

ACUERDO

“PRIMERO. Rectificar, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material detectado en el punto segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha 9 de abril 2021, relativo a la modificación del contrato “Servicio de Ayuda a Domicilio para la zona de trabajo social Macarena (Lote 3) (Expte.nº factum 2018/000695/126MOD3), de forma que:

Donde dice:

“SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 725.190,02 €”.

Debe decir:

“SEGUNDO: Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 725.914,13 €”.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A/F+Kbq0wR861ufqzavsA==>

2.28.- Aprobar la prórroga del contrato del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social (Lote 1).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Vigilancia y Seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social” (Lote 1), suscrito con la entidad SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L. con CIF: B02544963, por un plazo de ejecución de un año, desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 26 de agosto de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 76.184,89 €, IVA del 21% excluido por importe de 15.998,82 €, lo que hace un importe total de la prórroga de 92.183,71 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

Anualidad 2021:60101.23102.22701: por importe de 24.275,04 €.

Anualidad 2022:60101.23102.22701: por importe de 67.908,67 €, condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dicho ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin

derecho a indemnización por parte del contratista.

Importe precio/hora de la prórroga: En función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

El precio/ hora laborable diurna será de 13,57€, IVA no incluido.

El precio/ hora laborable nocturna será de 14,48€, IVA no incluido.

El precio/ hora festiva diurna será de 14,30€, IVA no incluido.

El precio/ hora festiva nocturna será de 15,20€, IVA no incluido.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/655NRNT/TA8JdmNMO/Yd+g==>

2.29.- Autorizar modificación sustancial del presupuesto de la subvención concedida a una entidad (Servicio Coop.)

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar la modificación sustancial relativa al presupuesto del proyecto “OBJETIVO SOSTENIBILIDAD OS! Ágora Infantil para la ciudadanía global y los objetivos de desarrollo sostenible”, para el que le ha sido concedida una subvención a la Asociación Consortium Local-Global (COGLOCAL) por importe de 15.197,80 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 19 de abril de 2021.*

***SEGUNDO:** Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4TS0x+lu+N0KqJ6kZpq/tA==>

2.30.- Resolver el contrato de Obras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas Mayores de la ciudad de 2020.

ACUERDO

*“**PRIMERO.**- Resolver el contrato de Obras de instalación de estructuras tubulares para la cubrición y ornamentación de casetas de uno o más módulos, revestido y pintura de las portadas de Feria y Corpus Christi y otros entramados de las Fiestas Mayores de la ciudad de 2020, de mutuo acuerdo con la Empresa adjudicataria FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. con C.I.F.: A-28019206, Expte. 2019/000893, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1,c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de actuaciones.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LJBU0Nu6LrwHtqF/brMhWA==>

2.31.- Incoar procedimiento de revisión oficio de actos nulos correspondientes a las obras realizadas en los pasos inferiores de Cardenal Bueno Monreal, Ronda del Tamarguillo y las obras de ampliación de Metrocentro.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondientes a las obras realizadas en los pasos inferiores de Cardenal Bueno Monreal, Ronda del Tamarguillo y las obras de ampliación de Metrocentro, en conformidad al informe del Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de 12 de abril de 2021 y con las indicaciones del Informe de la Intervención Municipal de fecha 09 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia al interesado (EMASESA) durante un plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CDz2wQj2H7oJaBM2+KhfWw==>

2.32.- Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo para el contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2 R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las Disposición Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras en Construcción, los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborados por la empresas TECNIGRAL S.L y PINUS S.A., adjudicatarias respectivamente de los lotes 1 y 2 del expte.2020/000861 instruido para la contratación del Servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo del arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios. LOTE 1: Análisis, Evaluación, Revisión y Gestión del Riesgo del Arbolado. LOTE 2: Apoyo a la Conservación y Reducción de los Niveles de Riesgo en Árboles y Palmeras, informados favorablemente por el técnico responsable de los contratos con fecha 20 de abril de 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IisxzdIIu/aeX4eupapX5Q==>

2.33.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones del contrato de servicio para la elaboración de un catálogo de los árboles singulares y grandes ejemplares de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>8.712,00 €</i>
<i>2022</i>	<i>13.068,00 €</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000209.

Objeto: Elaboración de un catálogo de los árboles singulares y grandes ejemplares de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 18.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.780,00 €.

Importe total: 21.780,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22706/2021</i>	<i>8.712,00€</i>
<i>10101.17101.22706/2022</i>	<i>13.068,00€</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

*Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado y múltiples criterios de valoración.
Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención).
Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/weFcMGUdAfju/Jxoj9ImiQ==>

2.34.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones del contrato de servicio para la elaboración de informes periciales contradictorios de daños a vehículos relativos a expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>1.742,40€</i>
<i>2022</i>	<i>1.161,60 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000210.

Objeto: Servicio para la Elaboración de informes periciales contradictorios de daños a vehículos relativos a Expedientes de responsabilidad patrimonial del Servicio de Parques y Jardines.

Cuantía del Contrato: 2.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 504,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>1.742,40 €</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>1.161,60 €</i>

Plazo de ejecución: 1 año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido y el precio como único criterio de valoración.

Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)."

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/voh7/nEoREHaRKfyS8x5vg==>

2.35.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones del contrato de servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los Viveros Municipales Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2021</i>	<i>5.545,43 €</i>
<i>2022</i>	<i>11.090,86 €</i>
<i>2023</i>	<i>5.545,43 €</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000258.

Objeto: Servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los Viveros Municipales de Miraflores.

Cuantía del Contrato: 18.332,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.849,72 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.22799/2021 (julio a diciembre de 2021)	5.545,43 €
10101.17101.22799/2022 (enero a diciembre de 2022)	11.090,86 €
10101.17101.22799/2023 (enero a junio de 2023)	5.545,43 €

Plazo de ejecución: 2 años.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado reducido y el precio como único criterio de valoración.

Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TRqknf9Vg6AstjI25bHm1Q==>

2.36.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para el contrato de obras de la nave para almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

PRIMERO: Dado que el gasto a aprobar tiene carácter plurianual, siendo el que se va a imputar al ejercicio 2022 superior al porcentaje limitativo establecido para el mismo en el apartado 3º del artículo 174 del RDLeg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procede modificar dicho porcentaje de conformidad con la facultad que establece el mismo artículo 174 en su apartado 5º.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

TERCERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

CUARTO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000288.

Objeto: Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores .

Cuantía del Contrato: 712.796,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 149.687,24 €.

Importe total: 862.483,60 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 10101 17101 62200.

Aplicaciones	Importes
10101.17101.62200/2021	400.000,00 Euros
10101.17101.62200/2022	462.483,60 Euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, varios criterios de valoración.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kvEeGZaz5DlyKf/Ip6aPgA==>

2.37.- Aceptar el reintegro total más los intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar el reintegro voluntario total de la subvención que a continuación se relaciona, más los intereses de demora efectuado por la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Destinatario subvención: NTRA SRA DEL ROSARIO.

C.I.F. G41281643.

Importe subvención: 671,74 €.

Importe de intereses de demora: 53,56 €.

Fines: Gastos de Funcionamiento 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JN0/3e73EBWyesr9vhQhLw==>

2.38.- Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial e intereses de demora de la cantidad no justificada de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, así como el reintegro parcial, relativas a la aplicación de la subvención de gastos de funcionamiento 2019 concedida a ASOCIACIÓN FAMILIAR VIAR por el importe y datos que se indican:

ASOCIACIÓN FAMILIAR VIAR (ps.23).

C.I.F.: G41822107.

Importe subvención: 600,00 €.

Importe justificado: 471,75 €.

Importe a reintegrar: 128,25 €.

Intereses de demora: 4,49 €.

Fines: Gastos de funcionamiento 2019.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la entidad interesada y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KbH/jFKaceYOffTdc2EITg==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliego de condiciones para contrato de obras contempladas en el proyecto de sustitución del cerramiento y otras mejoras en el CEIP Al Ándalus.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000392.

Objeto: Obras contempladas en el proyecto de sustitución del cerramiento y otras mejoras en el CEIP AL ANDALUS, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 132.229,35 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 27.768,16 €.

Importe total: 159.997,51 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301 32101 63200/21	159.997,51 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X1zv3xqu3nlGmOvIzhsdYw==>

3.2.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones para el contrato de obras contempladas en el proyecto de reformas de 9 aulas y aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP Victoria Díez.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000415.

Objeto: Las obras contempladas en el PROYECTO de reformas de 9 aulas y aseos de infantil y primaria y otras actuaciones en el CEIP VICTORIA DÍEZ, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 214.369,52 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 45.017,60 €.

Importe total: 259.387,12 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301 32101 63200/21	259.387,12 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uVXeI21Mg8rRzXTqOv2PtA==>

3.3.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública.

ACUERDO

***PRIMERO.**- Aprobar la Convocatoria Pública de subvenciones para los programas de apoyo y protección de los animales en el ámbito de la salubridad pública dentro del municipio de Sevilla para la anualidad 2021, en su modalidad gastos corrientes, para entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen dos tipos de programas: uno destinado a la protección de los animales de compañía en el ámbito de la salubridad pública y otro destinado a la protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER.*

***SEGUNDO.**- Aprobar el gasto por importe de 4.000 € para el programa de protección de los animales de compañía, en el ámbito de la salubridad pública, que se imputará a la partida 60202 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.*

***TERCERO.**- Aprobar el gasto por importe de 10.000 € para el programa de protección de los gatos ferales controlando su población mediante método CER, que se imputará a la partida 60202 31103 48900 del presupuesto del Laboratorio Municipal para la presente anualidad.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/COqc45dznFNBAcFVaR0KkQ==>

3.4.- Desistir del procedimiento de contratación de las obras de adecuación de las líneas subterráneas de baja tensión de los CT nº 1 y CT nº 15 del recinto ferial.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Desistir del procedimiento de contratación de las Obras de Adecuación de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión de los CT Nº 1 y CT Nº 15 del Recinto Ferial, por error*

existente en el Proyecto Técnico elaborado por la Sección Técnica de Fiestas Mayores, en concreto en una de las partidas contenidas en el Presupuesto Descompuesto y Mediciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.3 y 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Solicitar a la Intervención General el reintegro del importe aprobado para atender la contratación de referencia, que asciende a 183.850,49€, a la aplicación presupuestaria 40201.33802.61999 “Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general”, del Servicio de Fiestas Mayores.

TERCERO: Ordenar el archivo de actuaciones.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Sección Técnica de Fiestas Mayores”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZwESI5SGdCLGSKDNrVu6w==>

3.5.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras de reforma del sistema de climatización y ventilación e implantación de proyecto luminotécnico para mejora de iluminación de espacios comunes, en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados, CREA.

ACUERDO

“PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS COMUNES, EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS, CREA, DE SEVILLA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020, conforme a lo previsto en el art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El contrato Obras y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2020/000473 (21/2020).

OBJETO: OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS COMUNES, EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS, CREA, DE SEVILLA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 246.888,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 51.846,48 €.

IMPORTE TOTAL: 298.734,48 € (IVA incluido).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43322.6320019</i>	<i>11.240,58 Euros</i>
<i>30101.43322.6320061</i>	<i>16.860,88 Euros</i>
<i>30101.43323.6320019</i>	<i>54.126,60 Euros</i>
<i>30101.43323.6320061</i>	<i>216.506,42 Euros</i>

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

ARTÍCULO APLICABLE: 159 LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día 30 de junio de 2021.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución al contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pIDyQ3JV4ZDPyQkGwzZwyQ==>